

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION GENERAL DE LA COMISION ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION DEL PODER JUDICIAL

AREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DEL SERVICIO MEDICO LEGAL Y FORENSE

CENTRO DE COSTOS (ARMONIZACIÓN CONTABLE) 008.- SEMEFO

INFORME DE COMISION POR VIATICOS

FECHA DE LA COMISION: 12 de Agosto de 2019

REGION: 04 MUNICIPIO O LUGAR DE LA COMISION: 114 Tehuacán

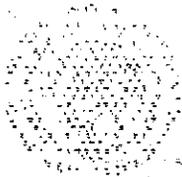
MOTIVO DE LA COMISION: Valoración de Protocolo de Estambul

COMISIONADOS: Lic. Angel Javier Rodríguez Villa

RESULTADOS DE LA COMISION
O CONTRIBUCIÓN AL H. T. S. J. Se hizo a rbo. la diligencia


Subdirector en cargo

DRA. ELIA CRISTINA QUITERIO MONTIEL
DIRECTORA DEL SERVICIO MEDICO LEGAL Y FORENSE



PODER JUDICIAL

07/08/19

AREA DE ADSCRIPCION : DIBERACION SEMEFO.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
OFICIO NO. 2154/2019/D5MT
PREJ.05/2019-I

✓ LIC. ANGEL JAVIER RODRIGUEZ MELLO
PSICOLOGO ADSCRITO AL SEMEFO
P R E S E N T E

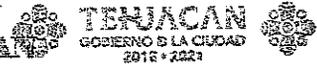


HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN
CENTRO DE
REINSERCIÓN
SOCIAL

12 AGO. 2019

RECIBIDO

DR. BALTAZAR MELENDEZ TELLEZ
MEDICO FORENSE
ADSCRITO AL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACAN
P R E S E N T E.



En contestación al oficio 2840-I de fecha 08 de Julio del 2019, recibido en esta oficina el 05 de Agosto del 2019, del JUZGADO PENAL DE TEHUACAN, en el que informa que el procesado **9 @A-B58C**, no acepto que le realizaran dichos estudios ya que se encontraba con su visita, , no obstante lo anterior se le solicita nuevamente acudir en el término de 3 dias para realizar el examen a dicho procesado.

Asi mismo se le solicita al DR. BALTAZAR MELENDEZ TELLEZ que en el término de 48 horas deberá remitir a esa autoridad el dictamen requerido, en caso de no entregarlo se hará acreedor a una multa por ese juzgado de 30 veces la unidad de medida y actualización

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales conducentes.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
"CONSTITUCIÓN EFECTIVA NO REELECCIÓN"
H. PUEBLA DE J. A 06 DE AGOSTO DE 2019
DIRECCIÓN DEL SERVICIO MEDICO FORENSE
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

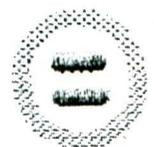
[Signature]
DIRECCIÓN DEL SERVICIO MEDICO FORENSE
DRA. ELIZABETH QUITERIO MONTIEL
MEDICO FORENSE

c.c.p.dr. ABOG. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ JIMENEZ- JUZGADO PENAL DE TEHUACAN - PARA SU CONOCIMIENTO. - PRESENTE.
C.c.p. Archivo D'HCQMS mndy

44



JUZGADO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACÁN, PUEBLA.



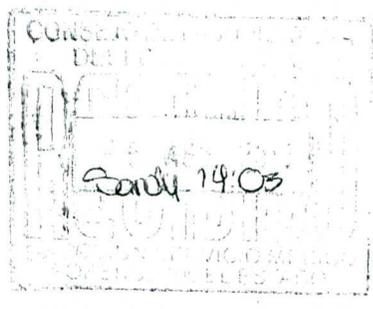
EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2019, Año del Candillo del Sur, Emiliano Zapata"

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

OFICIO NUM. 2840-I. ASUNTO: EL QUE SE INDICA. PROC. NÚM. 05/2015-I. JUZG. PENAL DE TEHUACÁN, PUE.

C. DIRECTORA DEL SERVICIO MEDICO FORENSE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA. PRESENTE.



En cumplimiento al acuerdo dictado con esta fecha dentro de los autos del proceso al rubro indicado, que se instruye en contra de [9 @A=B58C] y [9 @A=B58C], en la comisión del delito de ROBO AGRAVADO, cometido en agravio de [9 @A=B58C] se dictó un auto que a la letra dice:

PROCESO NÚMERO 05/2015-I- Tehuacán, Puebla., a 08 ocho de Julio del año 2019 dos mil diecinueve.

Agréguese a sus autos lo de cuenta, a fin de que surta sus efectos legales procedentes, atento a su contenido y al estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, 122, 123, 136 y 143 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social para el Estado, se acuerda:

Se tiene al Perito en Psicología licenciado ANGEL JAVIER RODRIGUEZ MELLO, de la Dirección del Servicio Médico Legal y Forense haciendo las manifestaciones que, de su informe de cuenta se desprende en el sentido de que, el procesado [9 @A=B58C] no acepto que le realizaran dichos estudios en atención a que se encontraba con su visita; no obstante lo anterior y toda vez que se trata en el presente caso de la reposición del procedimiento ordenada por la Superioridad, los Magistrados integrantes de la Primera Sala del honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, por lo tanto se ordena girar nuevamente atento oficio a la Directora del Servicio Médico legal del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado a fin de que, le haga saber al perito licenciado ANGEL JAVIER RODRIGUEZ MELLO que, deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de 03 TRES DIAS siguientes a la recepción del oficio para que, proceda a realizar el examen al procesado [9 @A=B58C] a fin de que, se logre entrevistar y hacerle saber al encausado el motivo y la razón por la cual debe practicarse dicho estudio para que, en consecuencia sea analizado en definitiva como lo ordeno la Superioridad; asimismo requérase a dicho especialista para que,

ELIMINADO: Toda vez y de conformidad con el Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en virtud de tratarse de información que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

En el auto xwh. 1/5/8/19 12/05

precise cuales son las constancias que necesita para estar en aptitud de emitir el dictamen Psicológico basado en los lineamientos del protocolo Estambul.

Por último y pese a las múltiples facilidades que se le otorgaron por parte de esta autoridad al Doctor BALTAZAR MELENDEZ TELLEZ, Perito en Medicina designado por la Directora del Servicio Médico Legal sin que, hasta la presente fecha haya emitido su dictamen con los lineamientos del protocolo de Estambul, procedáse a requerir al mismo para que, dentro del improrrogable término de 48 cuarenta y ocho horas emita su dictamen, con el apercibimiento que, en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo se le impondrá una multa por el importe de 30 treinta veces la unidad de medida y actualización cuyo valor asciende a la cantidad de \$84.49 (OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), para tal efecto se ordena girar atento oficio a la Directora del Servicio Médico Forense del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado para que, a su vez requiera a dicho galeno de la presentación del dictamen, asimismo y en atención a que, se tiene conocimiento que dicho médico legista cubre turnos los días jueves y viernes de cada semana, teniendo sus oficinas en la planta alta del edificio denominado CASA DE JUSTICIA DE LA REGIÓN SUR ORIENTE CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TEHUACAN, PUEBLA, se ordena turnar los autos al ciudadano Diligenciarlo adscrito a este Juzgado para que, de manera personal y directa proceda a notificarle el presente proveído al médico de referencia, procediendo a realizar el procedimiento respectivo, haciéndole saber que, transcurrido el plazo concedido sin que emita su dictamen se impondrá la medida de apremio antes precisado aun sin contar con el informe de la Directora del Servicio Médico Forense puesto que, el especialista al tiempo de aceptar y protestar el cargo ante esta autoridad se hizo sabedor de la obligación que contraía y al dejar de cumplir con la misma lo procedente será imponerle la corrección disciplinaria respectiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

ASI, LO ACORDO Y FIRMO, el CIUDADANO ABOGADO MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JUEZ DE LO PENAL de los de este Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla; ante y con quien actúa, CIUDADANO ABOGADO JORGE PALETA RAMÍREZ, SECRETARIO DE ACUERDOS, encargado del trámite de los procesos marcados con número impar, mismo que autoriza y firma DOY FE.

L'MAHJ/L'JPR/amm. PROC. NÚM. 05/2015-I.
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS.

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
TEHUACAN, PUEBLA, A 08 DE JULIO DEL AÑO 2019
C. JUEZ DE LO PENAL

ABOGADO MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.